



DECRETO N° 3.363 /

LAJA, agosto 31 de 2009.-

VISTOS:

- 1.- Informe del Director de Obras Municipales de fecha 24 de agosto de 2009 con aprobación del Sr. Alcalde.
- 3.- Reglamento de la Ley 19.886 y Reglamento de Adquisiciones Municipalidad de Laja.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

La necesidad de complementar situación generada en el estudio "Saneamiento de Títulos CCS Celulosa y Otros", mediante la rectificación de superficie de Villa Celulosa.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a autorizar el pago de inscripción de rectificación de escritura en el Conservador de Bienes Raíces de Laja, correspondiente a terreno del loteo de Villa Celulosa, terreno que forma parte del estudio "Saneamiento de títulos CCS Celulosa y otros".
- 2.- **CANCÉLESE** al Notario y Conservador de Bienes Raíces de Laja, don Juan Antonio Puga Lozano, contra presentación de Boleta de Honorarios visada por el Director de Obras Municipales.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", Item 08 "Servicios Generales", Asignación 999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.
- 4.- **REMITANSE**, copia del presente decreto al Depto. de Administración y Finanzas y al Depto. de Obras Municipales.



ELIZABETH OPORTO ALTAMIRANO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/RVLL/mch *31/08/09

DISTRIBUCION: /

- D.O.M. (2)
- D.A.F
- Archivo Secretaría MM.
- Administración
- Archivo Control /